

ANEXO II

LEY N° 24.449	Constancia de validación de homologaciones extranjeras	
	Reconocimiento de licencias emitidas de conformidad a la Directiva 2007/46/CE-Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea y sus modificatorias.	

La Dirección Nacional de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 24.449, concede la **CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE HOMOLOGACIONES EXTRANJERAS** a los vehículos abajo especificados, los que fueron homologados en cuanto a los requisitos de seguridad vehicular cumpliendo con todas las condiciones legales establecidas.

N° de LCM (de corresponder):

Razón social:

Domicilio:

C.U.I.T. N°:

Países de origen:

Lugar de fabricación:

Marca:

Modelo:

Denominación comercial:

Categoría:

VIN:

Conforme al destino del servicio de los vehículos amparados por la presente **CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE HOMOLOGACIONES EXTRANJERAS**, la autoridad correspondiente requerirá el cumplimiento de la reglamentación aplicable.

Esta **CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE HOMOLOGACIONES EXTRANJERAS** tendrá validez mientras la empresa fabricante:

- 1) Mantenga fielmente las especificaciones de cada modelo.
- 2) Someta previamente a consideración de la autoridad de competente cualquier alteración a ser introducida en los vehículos que puedan influir en los ítems de seguridad.
- 3) Hacer las aclaraciones que eventualmente requiera la autoridad competente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-62496086- -APN-DGD#MPYT - Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.